



*"Incisiones"*, acrílico, Marta Arangoa

# Derechos humanos en los lineamientos curriculares referidos a la formación ciudadana

Abraham MAGENDZO KOLSTREIN\* y Jorge PAVEZ BRAVO\*\*



"Desde mi ventana",  
collagraph. Marta Arangoa

## Resumen

Este artículo se propone analizar la presencia de los derechos humanos en los lineamientos curriculares de la formación ciudadana (educación cívica) de algunos países de la región latinoamericana. Así, de este modo, detectar la concepción de ciudadano y ciudadanía que se apoya; revelar los derechos a los que los currícula le ponen mayor énfasis e identificar las relaciones que se establecen entre los derechos humanos y algunas categorías ciudadanas fundamentales como la igualdad y desarrollo de la personalidad, libertad, democracia, justicia y protección social, identidad nacional y respeto de la diversidad, convivencia e interdependencia internacional, valoración de la paz y de los mecanismos de resolución de conflictos, seguridad y protección del medio ambiente. Con este propósito se aborda teoría vinculada a la relación entre la ciudadanía y derechos humanos y cómo esta relación se expresa en el ámbito curricular. En segundo lugar, se aplica a los lineamientos curriculares vinculados con la formación ciudadana de algunos países, una "Matriz de Categorías Ciudadanas" para de esta forma determinar convergencias y divergencias y, por sobre todo, detectar las tendencias que se observan en el tratamiento de los derechos humanos en el currículum. Finalmente, se plantean algunas sugerencias sobre nuevos objetivos de formación ciudadana con miras hacia el futuro en que los derechos ocupan un lugar central.

**Palabras clave:** ciudadanía; derechos humanos; matriz curricular; Latinoamérica

## Human rights in syllabus of citizenship education (civics)

### Abstract

This article tries to analyze the presence of Human Rights in the syllabus of Citizenship Education (Civics) of some Latin American countries. Thus, in this way, it detects the conceptions of citizen and citizenship supported; it reveals the rights the curriculum places emphasis on, and identifies the relationships between Human Rights and some citizenship categories which are essential as equality and personality development, freedom, democracy, justice and social protection, national identity and diversity respect, coexistence and international interdependence, peace valuation and the instruments to solve conflicts, security and protection of the environment. With this aim, the theory is related to the relationship between citizenship and human rights and how this relation is expressed in the curricular area. In second place, a "Matrix of Citizenship Categories" is applied to the curriculum guidelines to determine, in this way, convergences and divergences and mainly, to detect the tendencies that are observed in the treatment of Human Rights in the syllabus. Finally, the text points some suggestions about new aims of citizens training looking at the future, where Human Rights take a central place.

**Keywords:** citizenship; human rights; curricular matrix; Latin America

\*Profesor de Estado Universidad de Chile. Master en Educación e Historia Universidad Hebrea Jerusalén-Israel; Doctor en Educación Universidad de California -Los Angeles- California USA. (UCLA); Post- doctorado en Curriculum Instituto de Educación Universidad de Londres, Inglaterra. Director Académico del Doctorado en Educación y Coordinador Cátedra UNESCO en Educación en Derechos Humanos, Universidad Academia de Humanismo Cristiano; Investigador Programa Interdisciplinario de Educación en Educación (PIIE)

Camino la Bodega 7173 Santiago Chile |  
[magendzoabraham14@gmail.com](mailto:magendzoabraham14@gmail.com)

\*\*Diplomado en Humanidades Clásicas, Licenciado en Filosofía, Magister en Educación. Ha sido consultor para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en países de América Latina y África Occidental, en el área de Recursos Humanos. Miembro de la Cátedra Unesco de Educación en Derechos Humanos. Co-autor de Manual de Educación en DDHH.

## Ciudadanía y Derechos Humanos

Fernández (1999) y Santa Cruz (2004) entre otros autores, hacen notar que en la actualidad la discusión respecto a ciudadanía se circunscribe a dos grandes paradigmas, cada uno con sus propios matices internos: *el paradigma liberal y el paradigma comunitarista*.

Para el liberalismo,

La ciudadanía se entiende esencialmente a partir de la entrega de derechos a los individuos, los que son concebidos como “triunfos” de los ciudadanos sobre el Estado. La ciudadanía sería el reconocimiento del status previo del individuo respecto del Estado y la sociedad, por lo que el bienestar general no puede pretenderse razón suficiente para violarlos (Bárcena, 1997: 13).

Desde este individualismo pre-social,

...los principios básicos que definen al liberalismo son: igualdad formal entre los individuos, universalismo, neutralidad de las instituciones ante las diferentes creencias, tolerancia ante la diversidad de las mismas y la confianza en el carácter perfectible de las instituciones (Gimeno, 2001: 153).

En la democracia liberal el objetivo es garantizar la autonomía del individuo para lo que es necesario articular dos principios. Por un lado, se debe mantener la neutralidad del Estado e impedir que tenga una propia noción de bien que se pueda oponer a las concepciones individuales. Y, por otro, el espacio público debe estar regido por procedimientos legales que eliminen la arbitrariedad. De esta manera, la democracia liberal aparece centrada en el derecho, y más específico aun, en los procedimientos. Aquello es necesario debido a los profundos desacuerdos que se generarían si el debate se sostiene en torno a los fines y objetivos del orden establecido.

En esta postura los derechos humanos que se favorecen son aquellos vinculados preferentemente a los políticos y civiles, donde radican las libertades de decisión. Son los derechos a la elección libre y autónoma, los derechos a la libre expresión y reunión, los derechos a la libre elección de los representantes

a dirigir las entidades públicas, los derechos a la propiedad y la privacidad etc. Los derechos vinculados con lo económico, social y cultural, así como los derechos de los pueblos, los vinculados con la igualdad, la solidaridad; los derechos colectivos y los derechos que se tienen con el respeto a la diversidad de todo orden, son subsidiarios y en cierta medida secundarios.

Por su parte, *el paradigma comunitarista* sostiene que los vínculos sociales determinan a las personas y que la forma de entender la conducta humana es referirla a sus contextos sociales, culturales e históricos. Por ello, esta perspectiva se vincula con la tradición democrática republicana, lo que exige formar a los ciudadanos al interior de un determinado bagaje de ideas, actitudes y virtudes cívicas que los habiliten para participar efectivamente en los asuntos públicos. Esto implica, necesariamente, un Estado no neutral frente a los valores y proyectos de vida de sus ciudadanos, considerándose la formación del carácter moral un asunto público y no meramente privado. Por ello, para los comunitaristas, la democracia debería llevar el adjetivo de “participativa”, pues al ser un régimen que busca expresar el principio del autogobierno, se sustenta en la concepción de que los ciudadanos deben concurrir activamente al espacio público, como una forma de conservar su propia libertad y, por ende, poder desarrollarse como personas. En otros términos, para tener identidad, para ser reconocido, hay que participar, y la democracia -parafraseando a Rancière-, es el régimen donde todos deben tener voz (Rancière, 1996).

En este sentido, los derechos humanos que enfatiza este paradigma responden preferentemente a los que apuntan a asegurar la igualdad entre las personas, como son los derechos colectivos, los de solidaridad, de reconocimiento del otro/a como un legítimo otro/a, los derechos que posibilitan que la diversidad social y cultural tenga voz y se exprese.

Es importante reiterar que la ciudadanía ya no remite, como antes, a un status jurídico basado en la nacionalidad que le confiere el Estado a una persona en el nacimiento o por nacionalización otorgando derechos y responsabilidades en relación con ese Estado (Marshall, 1992:32).

La ciudadanía también implica identidad. Los ciudadanos pertenecen a una comunidad política y nacional con una historia compartida y prospectiva de futuro con memorias, valores y proyectos compartidos. El individuo no sólo gana derechos como ciudadano; ella o él también se prepara a hacer sacrificios para la comunidad a la que pertenece (Calhoun, 2007).

Con el proceso de globalización, la ciudadanía adquiere una dimensión distinta en donde la vinculación del ciudadano con el Estado-Nación se complejiza y se abre a una pertenencia cosmopolita. Según Nash (2009) el aspecto más relevante de la globalización son los derechos humanos. Para esta autora los derechos humanos y la ciudadanía han estado por mucho tiempo estrechamente ligados; de hecho históricamente comparten raíces comunes que se expresan en el individualismo liberal. Esto se consigna claramente en la Declaraciones del siglo XVIII de los Derechos del Hombre, tanto en la Americana como en la Francesa, las cuales junto con reconocer que “todos los hombres son creados iguales”, nacen con derechos naturales inalienables. Haciendo notar claramente que por “hombre” se entiende a un ciudadano del estado nacional. Los Estados modernos se legitiman explícitamente en términos particularistas como democráticamente al servicio de la comunidad nacional de los ciudadanos, si bien al mismo tiempo se comprometen con la defensa de los principios de los derechos universales.

Seyla Benhabib citada por Nash (2009), argumenta que “la ciudadanía misma se está convirtiendo en cosmopolita a través de los desarrollos que están experimentando los derechos humanos, en especial en Europa”. Tendencias generalizadas y de largo plazo referidas a la migración hacen que este sea necesario: es injusto que ciertos grupos dentro de una comunidad política deban ser tratados sistemáticamente como inferiores a los demás sobre la base de su origen nacional (Benhabib 2004, 2007, 2008). Pero Benhabib sostiene que la ciudadanía se convierte en cosmopolita porque los derechos humanos universales ya no son sólo morales y normativos sino que están ligados al derecho positivo que es vinculante para los Estados, sobre todo en relación con los inmigrantes legales e ilegales. Este desarrollo de los derechos humanos tiene lugar principalmente a través de los tratados internacionales entre estados,

y como tal, están potencialmente en tensión con el principio de la autodeterminación democrática que rige la existente comprensión de ciudadanía.

Si bien la ciudadanía cosmopolita genera una nueva relación con los derechos humanos, interrogando a la ciudadanía nacional-local, esto no significa desatender estos espacios que al decir de Sequera y Janoschka (2012) se puede destacar que una parte creciente del debate intelectual actual enfatiza la noción de ciudadanía, sobre todo a través de sus expresiones en la vida diaria: por ejemplo, las movilizaciones y las prácticas concretas que se expresan en los espacios públicos y mediante las políticas de lugar (Isin y Wood 1999). Esto no significa ninguna negación de los derechos de la ciudadanía, constituyentes e indiscutidos, sino más bien una ampliación de las perspectivas teóricas, dando así una respuesta a las múltiples transformaciones que han vivido las sociedades post-fordistas, las nuevas relaciones de poder económico y social concentrado en ‘ciudades globales’ (Sassen 1999) y las respuestas del Estado-nación en un mundo transnacional (Barnett 2003; Low 2004).

La ciudadanía es una categoría práctica que se expresa a través de sitios y actos específicos y que por tanto debe ser constantemente actualizada. Las demandas relacionadas con la participación política y social son importantes, y como parte de los derechos de ciudadanía, serán entendidas como una experiencia práctica de pertenencia e identidad. A partir de esa definición es posible defender que la ciudadanía se expresa a través de las luchas contra-hegemónicas de individuos o distintos grupos en un proceso continuo de formación y reformulación, de protesta y contestación (Barnett, 2003:15); (Low, 2004:129).

Tamayo, señala al respecto que:

...las luchas por los derechos se han convertido en el principal motor del cambio político y social, ya que es a través de las luchas simbólicas que los sujetos se transforman en ciudadanos activistas, mediante apropiaciones ciudadanas del espacio público, en lo que define como espacios de ciudadanía. (Tamayo, 2006:32)

Los movimientos sociales y los movimientos de los “indignados” son una manifestación clara de una ciudadanía que exige la reivindicación de derechos conculcados, de derechos postergados, además de plantear y de proponer y bregar por una serie de nuevos derechos. Es una ciudadanía empoderada, vigilante y demandante de sus legítimos derechos.

### **Formación Ciudadana (educación cívica) y Educación en Derechos Humanos**

Los países de América Latina, desde los inicios de su independencia como Estados se propusieron, en su discurso programático, educar para construir una sólida estructura política y cívica, con el objetivo de definir la identidad de la nación. Esta fue una “proclamación declarada aunque incumplida o mistificada” como lo afirma Mayordomo (2008). Sin embargo, este mismo autor indica que:

...en los últimos años se ha hecho presente una reiterada convocatoria al compromiso de la educación con la preparación para la ciudadanía. Así, se ha producido una importante

elaboración de programas dirigidos a estimular acciones en este campo de aprendizaje de los derechos y responsabilidades en la vida social y cívica”. (Mayordomo, 2008: 1)

En efecto, tanto la formación cívica así como la educación en derechos humanos se han constituido como principios fundantes de los sistemas educativos, de los programas educacionales y de los lineamientos curriculares. Extensos informes y compendios académicos de reciente publicación dan cuenta pormenorizada de los avances que se ha experimentado al respecto en la región. (Magendzo y Arias, R. 2015; Rodino, et.al. 2014; Cox, 2010; Magendzo, 2009).

La educación en derechos humanos y la formación ciudadana se han incorporado de manera transversal en los lineamientos curriculares o bien como disciplinas de estudio o en la combinación de ambas modalidades. Además, se han realizado diversas investigaciones y publicaciones, así como se han llevado a cabo conferencias, coloquios y seminarios, se han elaborado materiales didácticos y se han impartido cursos para capacitar a los docentes tanto en la temática de los derechos humanos como en educación cívica.



“Visión del chamán”, collagraph. Marta Arangoa.

Cabe hacer notar que la educación en derechos humanos es vista como un componente integral, inherente e inseparable de la formación ciudadana. En otras palabras, sería inconcebible la formación de ciudadanos democráticos si los derechos humanos estuvieran ausentes. Best (1999), señala al respecto:

...según la Declaración Universal, la ciudadanía y, en todas partes, la educación en ciudadanía están, de uno a otro lado, basadas en los derechos humanos. No podría haber una educación cívica valedera internacionalmente sin referencia a “una educación para la paz, los derechos humanos, la democracia”, según los mismos términos del “marco integral para la educación” (Best, 1999:1).

Esto tal lo adoptado en 1997 por la Conferencia General de la UNESCO. Este mismo autor, por consiguiente, afirma que “no hay contradicción entre educación cívica y educación en derechos humanos, y que estas dos orientaciones están integradas en un mismo movimiento.

Existe pues, una relación inclusiva y complementaria entre educación cívica y educación en derechos humanos. Los objetivos de educación en derechos humanos poseen una connotación política que tiene como propósito e idea fuerza contribuir tanto a la transformación social, a la democratización de la sociedad y a la emancipación, como asimismo, a empoderar y darle estatus a los grupos sociales y culturales que históricamente han sido excluidos, postergados y discriminados. De igual manera, estimula la participación de la sociedad civil en las políticas públicas en todos sus niveles: nacionales, regionales y locales. Se trata, entonces, de formar sujetos de derecho, sujetos empoderados, emancipadores y transformadores. Esta es, a su vez, la finalidad de la formación cívica de personas destinadas a incorporarse a la sociedad como sujetos regulados por las normas sociales, inspiradas en Constituciones democráticas, que asumen los principios y valores fundamentales de la Declaración Universal.

De aquí que podamos preguntarnos en qué medida la formación ciudadana en América Latina tiene en cuenta esta integración con los derechos humanos formulados tanto en la Declaración Universal de 1948, como en otros textos oficiales más recientes de las Naciones

Unidas, que vienen a actualizarlos, teniendo en cuenta su desarrollo a partir de nuevas necesidades emergentes.

## **Matriz de Categorías de Formación Ciudadana**

Para dar respuesta a esta pregunta hemos configurado una Matriz de siete categorías inspiradas en los principios y valores fundamentales expresados en tres documentos oficiales de las Naciones Unidas: la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966 (DESC); y su actualización en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (2000), en su 55° Asamblea General, con la participación de 189 Estados miembros, la que insta a los países a respetar y proteger universalmente estos derechos humanos fundamentales. Las siete categorías de la Matriz son:

- I. El desarrollo de la personalidad y la igualdad
- II. La libertad y sus diversas expresiones en la vida social
- III. La democracia, los derechos ciudadanos y la participación social y política
- IV. El bienestar, la justicia y la protección social
- V. La identidad nacional y el respeto de la diversidad en todas sus formas
- VI. La convivencia y la interdependencia internacional, la valoración de la paz y de los mecanismos de resolución de conflictos
- VII. La seguridad y la protección del medio ambiente

Estas siete categorías abarcan los temas fundamentales planteados por los documentos oficiales sobre los Derechos Humanos y son reiteradas por la Declaración del Milenio, que las considera esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI.

## **Aplicación de la Matriz a los lineamientos curriculares de la formación ciudadana escolar.**

Para la aplicación de la Matriz se han elegido tres países en los que la educación ciudadana a nivel escolar constituye, según sus propios

términos, “uno de los principales objetivos del sistema educacional”. Estos países son: Colombia, Costa Rica y México. En cada uno de ellos, la educación formal posee una nomenclatura propia. En *Colombia*: Educación primaria, secundaria y media; en *Costa Rica*: 1° y 2° ciclo; 3° ciclo y educación diversificada; y en *México*: Educación primaria y secundaria.

En los Cuadros que se acompañan se comparan las textualidades, es decir las referencias

literales incluidas en los lineamientos curriculares de formación ciudadana de estos países, con las categorías antes mencionadas de la Matriz. Los lineamientos curriculares han sido formulados por el sistema educacional de estos países como objetivos o aprendizajes por alcanzar, y se refieren tanto a conocimientos como a las actitudes y a las habilidades, que aquí se intenta comparar con cada una de las siete categorías de la Matriz.<sup>1</sup>

**Cuadro 1. Categoría: el desarrollo de la personalidad y la igualdad**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Desarrollo de la personalidad y respeto de los derechos fundamentales, en relación directa con el derecho a la educación en todos sus niveles y el libre acceso a ella.</i></li> <li>• <i>Garantizar igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres e igual protección legal para todos, eliminando toda forma de discriminación y violencia contra la mujer, y diversas formas de abuso de los niños</i></li> <li>• <i>Derecho a participar en la vida cultural, y gozar de los beneficios del progresos científico y del desarrollo</i></li> </ul>
<b>TEXTUALIDADES</b>
<b>COLOMBIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Reconozco que todos los niños y niñas somos personas con el mismo valor y los mismos derechos”</li> <li>• “Comprendo que existen diversas formas de expresar las identidades (por ejemplo, la apariencia física, la expresión artística y verbal y tantas otras...) y las respeto”.</li> <li>• “Reconozco que los derechos se basan en la igualdad de los seres humanos, aunque cada uno sea, se exprese y viva de manera diferente”</li> <li>• “Identifico situaciones en que las que se vulneran los derechos civiles y políticos”</li> <li>• “Comprendo que todas las familias tienen derecho a....., la educación...”</li> <li>• “Conozco y respeto los derechos de aquellos grupos a los que históricamente se les han vulnerado”</li> <li>• “Comprendo que la orientación sexual hace parte del libre desarrollo de la personalidad y rechazo cualquier discriminación al respecto”</li> </ul>
<b>COSTA RICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Análisis del aporte de la colectividad para la construcción de la identidad individual y grupal”</li> <li>• “Vivencia de los valores y actitudes democráticos para el fortalecimiento de la igualdad de oportunidades y de la democracia”</li> <li>• “Identificación de los vacíos, necesidades y reformas de la política pública para propiciar una sociedad cada vez más inclusiva”</li> </ul>
<b>MÉXICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Describe positivamente sus rasgos personales y reconoce su derecho a una identidad”</li> <li>• “Reconoce que las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos y oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad”</li> </ul>

**Comentarios**

- Los lineamientos curriculares de los tres países comparados hacen referencia, en mayor o menor grado, al desarrollo de la personalidad e identidad individual.
- De la misma manera, el concepto de igualdad de los seres humanos está presente en

todos los lineamientos curriculares. Colombia describe con mayor detalle este derecho y lo expresa en forma concreta. En el desarrollo de la identidad incluye además, la orientación sexual y el derecho a no ser discriminado por ella. Los otros dos países

expresan el derecho a la igualdad en forma más general.

- El derecho a la educación en relación con el desarrollo de la identidad individual y la igualdad, no aparece explícitamente en los lineamientos de Costa Rica y México. Colombia se refiere a la educación como un

derecho de todas las familias. Ninguno de los tres países hace referencia al derecho a participar de la vida cultural y de los beneficios del progreso científico.

- Costa Rica hace referencia a la inclusión como una política pública a considerar.

**Cuadro 2: Categoría: la libertad y su expresión en la sociedad**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Libertad de todos los seres humanos desde su nacimiento, iguales en dignidad, con derecho a:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>la vida privada, la familia, domicilio, correspondencia, honra, reputación, y protección de la ley contra injerencias arbitrarias. A formar libremente una familia, sin distinción entre hombres y mujeres</i></li> <li>▪ <i>la propiedad individual y colectiva, y a no ser privado arbitrariamente de ella</i></li> <li>▪ <i>la libertad de pensamiento, conciencia, religión, y a manifestarla en público</i></li> </ul> </li> <li>• <i>El derecho de los padres a elegir la educación para sus hijos y el derecho a participar en la vida cultural.</i></li> </ul>
<b>TEXTUALIDADES</b>
<b>COLOMBIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Respeto y defiendo las libertades de las personas: libertad de expresión, de conciencia, de pensamiento, de culto y de libre desarrollo de la personalidad”</li> <li>• “Comprendo que todas las familias tienen derecho... a la propiedad...”</li> <li>• “Reconozco que tengo derecho a mi privacidad e intimidad, exijo el respeto a ello”</li> <li>• “Comprendo que mis acciones pueden afectar a la gente cercana y que las acciones de la gente cercana pueden afectarme a mí”</li> <li>• “Cuestiono y analizo los argumentos de quienes limitan las libertades de las personas”</li> </ul>
<b>COSTA RICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Valoración de los Derechos Humanos como el conjunto de principios y normas, socialmente exigibles, obligatorios y de general respeto”</li> </ul>
<b>MÉXICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Reflexiona sobre la libertad personal como un derecho humano y lo ejerce con responsabilidad”</li> <li>• “Reconoce que el ejercicio pleno de la libertad tiene límites en la ley y la dignidad humana”</li> <li>• “Valora el derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales de los ciudadanos”</li> </ul>

## Comentarios

- Tanto Colombia como México consideran la libertad como un derecho humano, solo limitado cuando pueda afectar a otras personas en su dignidad. Costa Rica se refiere a los derechos humanos en general, como exigibles y obligatorios.
- Esta categoría se encuentra más desarrollada y explícita en los lineamientos de Colombia, refiriéndose a las diferentes expresiones de la libertad en la sociedad e identificando algunas de ellas. México reconoce también el pleno ejercicio de la libertad como un derecho y hace referencia,

en particular, a la privacidad. En cambio, Costa Rica no explicita este derecho y sólo lo valora dentro del conjunto de los Derechos Humanos.

- Ni Costa Rica ni México hacen referencia al derecho a la propiedad individual y colectiva, ni al derecho a no ser privado arbitrariamente de ella. Colombia, en el contexto de otros derechos, se refiere al derecho de las familias a la propiedad.
- Ninguno de los tres países incluye en sus lineamientos el derecho de los padres a elegir la educación para sus hijos y el derecho a

participar en la vida cultural. Tampoco se refieren al derecho a formar libremente una familia; ni al derecho a la honra y reputación, ni a fijar libremente el domicilio.

- De igual forma en ninguna de las textualidades de los tres países hay referencia directa a la libertad de expresar el propio pensamiento, ideas y creencias en el espacio público.

**Cuadro 3. Categoría: la democracia, los derechos ciudadanos y la participación social y política**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Régimen político democrático - basado en la voluntad del pueblo, expresada en el sufragio universal, igualitario, libre y secreto, celebrado en elecciones periódicas; participación real en el gobierno del país, y en procesos políticos más igualitarios</i></li> <li>• <i>Igual acceso a la función pública</i></li> <li>• <i>Libertad de reunión y de asociación pacífica</i></li> <li>• <i>Libertad de circular y elegir residencia y buscar asilo</i></li> <li>• <i>Derechos que corresponden a toda persona en los procesos judiciales en materia penal (ante tribunales independientes y competentes); el ejercicio de estos derechos sólo puede estar limitado por la ley, las exigencias morales y el bienestar general.</i></li> </ul>
<b>TEXTUALIDADES</b>
<b>COLOMBIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Conozco y sé usar los mecanismos constitucionales de participación que permiten expresar mis opiniones y participar en la toma de decisiones políticas tanto a nivel local como nacional”</li> <li>• “Comprendo que en un Estado de Derecho las personas podemos participar en la creación o transformación de las leyes y que éstas se aplican a todos y a todas por igual”</li> <li>• “Comprendo que para garantizar la convivencia, el Estado debe contar con el monopolio de la administración, su justicia, el uso de la fuerza, y que la sociedad civil debe hacerle seguimiento crítico para evitar abusos”</li> <li>• “Participo en manifestaciones pacíficas de rechazo o solidaridad ante situaciones de desventaja social, económica o de salud que vive la gente de mi región o de mi país”</li> <li>• “Hago seguimiento a las acciones que desarrollan los representantes escolares y protesto pacíficamente cuando no cumplen sus funciones o abusan de su poder”</li> <li>• “Participo en iniciativas políticas democráticas en mi medio escolar y localidad”</li> <li>• “Analizo cómo mis pensamientos y emociones influyen en mi participación en las decisiones colectivas”</li> </ul>
<b>COSTA RICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Comprensión de la evolución de los conceptos e importancia de la democracia como forma idónea de representación y de participación ciudadana”</li> <li>• “Análisis de los regímenes e ideologías políticas en el mundo desde la perspectiva del aporte que proveen”</li> <li>• “Análisis del sistema electoral costarricense como el mecanismo básico de representación y participación”</li> <li>• “Valoración del sistema político costarricense desde la perspectiva de estar organizado como un régimen democrático, así como desde los valores y actitudes democráticos”.</li> <li>• “Valoración de la importancia del sufragio para el fortalecimiento de las instituciones democráticas”</li> <li>• “Vivencia de los principios y normas que rigen la sociedad democrática costarricense, para asumir responsabilidades en la práctica de la ciudadanía joven”</li> <li>• “Valoración de los principales escenarios de participación y representación existentes en la institución educativa y en el cantón”</li> <li>• “Expresión de ideas y pensamientos acerca de la estructura de los partidos políticos y su relevancia para el régimen democrático”</li> </ul>

**MÉXICO**

- “Compara distintas formas de gobierno y reconoce en la democracia una opción que posibilita la participación ciudadana y una mejor convivencia”
- “Reconoce la importancia de la participación social y política como base de la vida democrática”
- “Valora las fortalezas de un gobierno democrático”
- “Reconoce en la Constitución la Ley suprema que garantiza derechos fundamentales y sustenta principios y valores democráticos”
- “Valora la importancia de participar en la toma de decisiones colectivas y anticipa sus posibles repercusiones para sí y para otros”
- “Participa en consultas o votaciones para la toma de acuerdos orientados al beneficio personal y colectivo”
- “Establece relaciones entre los componentes de un gobierno democrático y la importancia del respeto y ejercicio de los derechos políticos, sociales y culturales de los ciudadanos”
- “Reconoce su derecho a ser protegido contra cualquier forma de maltrato, abuso o explotación”

**Comentarios**

- Los lineamientos de los tres países hacen hincapié en el valor de la democracia como la forma más idónea de participación ciudadana y de respeto a las libertades y derechos. Insisten además en el valor de la participación como característica básica de la democracia. Los tres países, en distinto grado, expresan la importancia de ejercer los mecanismos de participación propios de una democracia. Además, se refieren a las formas posibles de participación y representación de los alumnos en la institución educativa y en las aulas escolares.
- Colombia hace referencia a la administración de la justicia y a su control para evitar abusos. Costa Rica pone el énfasis en la valoración del régimen democrático costarricense y de su sistema electoral, y se refiere en forma explícita, a la relevancia de los partidos políticos para el ejercicio de la democracia.
- México relaciona el gobierno democrático con el respeto de los derechos políticos, sociales y culturales del ciudadano, y con el derecho a ser protegido de abusos y maltratos.
- En los lineamientos de ninguno de los tres países se hace referencia a la libertad de reunión y de asociación, y a la libertad de circular y solicitar asilo, como expresiones democráticas. Tampoco se hace referencia a los derechos que corresponden a las personas, en relación con los procesos judiciales en los que pueden estar imputadas.
- Es importante destacar que Colombia en su textualidad, hace referencia directa a la sociedad civil como categoría social y política que requiere participar en el gobierno del país. México y Costa Rica no se pronuncian al respecto.
- No hay referencia en ninguno de los países respecto al acceso a la función pública.

**Cuadro 4. Categoría: el bienestar, la justicia y la protección social**

- *Derecho fundamental*
  - *a la seguridad social, a la elección libre del trabajo, al salario igual por trabajo igual, - sin distinción de sexo; y remuneración equitativa.*
  - *a fundar sindicatos y a sindicarse libremente, para defender sus intereses; al ejercicio de la huelga, conforme con las leyes de cada país, al descanso, al tiempo libre, y a la duración razonable de tiempo laboral.*
- *La maternidad y la infancia (los niños nacidos de matrimonio o fuera de él), tienen derechos a asistencia y protección especial.*
- *Derecho al desarrollo y a poner a toda la especie humana al abrigo de la necesidad; protección de personas vulnerables (explotación de niños, discapacitados).*
- *Derecho de todos al disfrute de salud física y mental y al sano desarrollo de los niños, y condiciones que aseguren a todos la asistencia médica.*

<b>TEXTUALIDADES</b>
<p><b>COLOMBIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Comprendo las características del Estado de Derecho y del Estado Social de Derecho y su importancia para garantizar los derechos ciudadanos”</li> <li>• “Comprendo que todas las familias tienen derecho al trabajo, la salud, la vivienda, la propiedad, la educación y la recreación”</li> <li>• “Hago cosas que ayuden a aliviar el malestar de personas cercanas; manifiesto satisfacción al preocuparme por sus necesidades”</li> <li>• “Participo en manifestaciones pacíficas de rechazo o solidaridad ante situaciones de desventaja social, económica o de salud que vive la gente de mi región o de mi país”</li> </ul>
<p><b>COSTA RICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Valoración del principio de bienestar social como marco para proponer soluciones a los problemas de la sociedad costarricense”</li> <li>• “Identificación de los vacíos, necesidades y reformas de política pública, para propiciar una sociedad cada vez más inclusiva”</li> <li>• “Promoción del bienestar social y económico”</li> <li>• “Reconocimiento de los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación”</li> </ul>
<p><b>MÉXICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Argumenta sobre las razones por las que considera una situación como justa o injusta”</li> <li>• “Participa con actitud solidaria y cooperativa en acciones que promueven el bienestar personal y colectivo”</li> <li>• “Vincula las condiciones que favorecen o limitan el derecho de todos los seres humanos a satisfacer sus necesidades básicas con el logro de niveles de bienestar y justicia social”</li> <li>• “Conoce los derechos de la niñez y localiza información sobre personas e instituciones que contribuyen a su protección”</li> </ul>

### Comentarios

- Los lineamientos de los tres países hacen referencia a la categoría de justicia, bienestar, protección social, accentuando la importancia de la promoción social y la solidaridad. Hacen además hincapié en el derecho de todos a satisfacer sus necesidades básicas.
- Colombia, entre los derechos sociales incluye el trabajo, la salud, la vivienda, la educación y la propiedad. Derechos que deben ser garantizados por el Estado Social de Derecho.
- Costa Rica se refiere, en particular, al reconocimiento de los derechos humanos en su evolución y plantea la necesidad de reformas políticas para construir una sociedad más inclusiva.
- México acentúa la importancia de identificar las situaciones de injusticia que limitan el acceso al bienestar y a la satisfacción de las necesidades básicas. Hace especial referencia a los derechos de la niñez y a las instituciones que los protegen.
- Ninguno de los países incluye en sus lineamientos una referencia explícita al derecho a una remuneración justa, sin distinción de sexo por trabajo igual, al derecho a crear sindicatos, al ejercicio de la huelga y a la duración razonable del tiempo laboral. Tampoco se refieren a la protección de la maternidad y, en particular, con excepción de Costa Rica, a la protección de los niños nacidos dentro o fuera del matrimonio.

Cuadro 5. Categoría: la identidad nacional y el respeto de la diversidad en todas sus formas

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se reconoce derechos iguales e inalienables a todas las personas sin distinción de ninguna especie o condición. Estos derechos comprenden:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>poseer una nacionalidad, poder cambiarla libremente, y no ser privado de ella arbitrariamente</i></li> <li>▪ <i>la igualdad de las personas sin distinguir su condición política, jurídica o internacional y la protección de la ley contra toda discriminación, racismo y xenofobia</i></li> </ul> </li> <li>• <i>Se insiste en</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>apreciar las diferencias como preciados bienes de la humanidad</i></li> <li>▪ <i>respetar y proteger los derechos de los migrantes y sus familias</i></li> </ul> </li> </ul>
<b>TEXTUALIDADES</b>
<b>COLOMBIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Identifico mi origen cultural y reconozco y respeto las semejanzas y diferencias con el origen cultural de otra gente”</li> <li>• “Identifico y rechazo las diversas formas de discriminación en mi medio escolar y en mi comunidad”</li> <li>• “Rechazo las situaciones de discriminación y exclusión social en el país, comprendo sus posibles causas y las consecuencias negativas para la sociedad”</li> <li>• “Comprendo los conceptos de prejuicio y estereotipo y su relación con la exclusión, la discriminación y la intolerancia a la diferencia”</li> </ul>
<b>COSTA RICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Aprecio por los acontecimientos históricos que permiten la vinculación del pasado con el presente como un proceso de reconocimiento de la identidad nacional”</li> <li>• “Aprecio por las celebraciones de la Patria como formas de desarrollar lo que sentimos, creemos, identificamos y aspiramos a tener en nuestra provincia y Nación”</li> <li>• “Respeto hacia la interculturalidad y la diversidad presente en el ámbito institucional y nacional, para construir una sociedad humanista donde no se dé la exclusión o discriminación de la otredad”</li> <li>• “Desarrollo de actitudes de rechazo al racismo, la xenofobia, el sexismo, el fanatismo y otras formas de discriminación, producto de la intolerancia hacia la diversidad, que llevan al debilitamiento democrático y ético de la sociedad”</li> <li>• “Expresión de pensamientos, sentimientos e ideas acerca de los aportes humanos de las distintas culturas y nacionalidades que conviven en el territorio costarricense”.</li> </ul>
<b>MÉXICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Identifica las costumbres y símbolos patrios que comparte con otros niños de México”</li> <li>• “Identifica los elementos que dan sentido de identidad y pertenencia a la nación y reconoce elementos que comparte con personas de otras partes del mundo”</li> <li>• “Aprecia la diversidad cultural que existe en México”</li> <li>• “Respeta y valora diferencias y similitudes entre las personas de los grupos a que pertenece”</li> <li>• “Valora la diversidad cultural en las sociedades contemporáneas y asume actitudes de corresponsabilidad ante situaciones que afectan la convivencia cotidiana y el entorno natural y social”</li> <li>• “Manifiesta una postura crítica ante situaciones de discriminación y racismo en la vida cotidiana”</li> <li>• “Cuestiona y rechaza conductas discriminatorias de exclusión, restricción, distinción o preferencia que degradan la dignidad de las personas, por motivos sociales, económicos, culturales y políticos”</li> </ul>

## Comentarios

- Los lineamientos curriculares de los tres países, promueven la identificación tanto con su pertenencia nacional y cultural, como con su historia, pero, al mismo tiempo, acentúan el valor de la diversidad étnica y cultural, aprecian y respetan las diferencias, y rechazan toda forma de discriminación, actitudes racistas, sexistas y excluyentes, cualquiera sea su motivación.

- Colombia aplica estas actitudes antidiscriminatorias a situaciones que pueden ocurrir en el medio escolar y en la comunidad. Costa Rica manifiesta aprecio por las diferencias culturales que conviven en su territorio. México valora las diferencias y similitudes entre las personas, y manifiesta que toda discriminación afecta la convivencia y degrada la dignidad de las personas.
- Ninguno de los lineamientos de los países hace referencia al derecho de cambiar libremente de nacionalidad, y al derecho a no ser privado de ella arbitrariamente, como lo expresa la Declaración Universal.

**Cuadro 6. Categoría: la convivencia e interdependencia internacional, la valoración de la paz y de los mecanismos de resolución de conflictos**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La libertad, la justicia y paz se originan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca del ser humano y de los derechos de todos los miembros de la familia humana.</i></li> <li>• <i>Promoción del desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones,</i></li> <li>• <i>Todos los seres humanos, dotados de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente.</i></li> <li>• <i>Uno de los objetivos de la educación es la promoción de la amistad entre las naciones y grupos étnicos.</i></li> <li>• <i>Importancia de la prevención de conflictos, resolución pacífica de controversias, consolidación de la paz y reconstrucción después de conflictos</i></li> <li>• <i>Eliminar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares</i></li> </ul>
<b>TEXTUALIDADES</b>
<b>COLOMBIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Identifico y analizo dilemas de la vida en los que valores de distintas culturas o grupos sociales entran en conflicto y exploro distintas opciones de solución, considerando sus aspectos positivos y negativos”</li> <li>• “Asumo, de manera pacífica y constructiva, los conflictos cotidianos en mi vida escolar y familiar y contribuyo a la protección de los derechos de las niñas y de los niños”</li> <li>• “Conozco procesos y técnicas de mediación de conflictos”</li> <li>• “Identifico factores que generan cooperación y conflicto en las organizaciones sociales y políticas de mi entorno y explico por qué lo hacen”</li> <li>• “Analizo críticamente las decisiones, acciones y omisiones que se toman en el ámbito nacional o internacional y que pueden generar conflictos o afectar los derechos humanos”</li> <li>• “Manifiesto indignación de manera pacífica ante el sufrimiento de grupos o naciones que están involucradas en confrontaciones violentas”</li> <li>• “Conozco los principios básicos de Derecho Internacional Humanitario”</li> </ul>
<b>COSTA RICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Valoración del escenario institucional y comunal para el desarrollo de una convivencia segura y libre de violencia”</li> <li>• “Valoración del manejo pacífico de los conflictos al no aceptar patrones de conducta de violencia escolar”</li> </ul>
<b>MÉXICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Identifica situaciones de conflicto que se presentan en su vida cotidiana y quienes participan en ella”</li> <li>• “Rechaza la violencia como forma de solucionar los conflictos”</li> <li>• “Establece formas de comunicación, interacción y negociación que favorecen la solución de las diferencias y la inclusión en los espacios donde participa”</li> </ul>

**Comentarios**

- Los tres países se refieren específicamente a la necesidad de solucionar pacíficamente los conflictos, rechazan la violencia, valoran la convivencia internacional.
- Colombia acentúa la importancia de identificar las causas de los conflictos y conocer las técnicas o mecanismos de resolución pacífica. Costa Rica rechaza la

violencia escolar y valora la convivencia, pero sin hacer referencia al plano internacional. México intenta identificar las situaciones de conflicto y propone formas de comunicación y negociación para una solución pacífica.

- Los lineamientos de los países comparados no hacen referencia explícita la necesidad de promover las relaciones fraternales entre los pueblos, ni hacen hincapié en que la paz (así como la libertad y la justicia) es una exigencia originada en la dignidad del ser humano y constituye un derecho, como lo señalan los documentos de las Naciones Unidas.
- Ninguno de los países incluye explícitamente en los lineamientos curriculares el concepto fraternidad

**Cuadro 7. Categoría: la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Todo individuo tiene derecho a la vida</i></li> <li>• <i>Derecho de todos los pueblos a disfrutar y utilizar libremente sus riquezas y recursos naturales</i></li> <li>• <i>Liberar a la humanidad de la amenaza de vivir en un planeta irremediamente dañado por las actividades del hombre</i></li> <li>• <i>Reafirmar el apoyo a los principios del desarrollo sostenible, conservación y desarrollo de los bosques de todo tipo, y lucha contra la desertificación</i></li> <li>• <i>Poner fin a la explotación insostenible de los recursos hídricos, formulando estrategias para un acceso equitativo a ellos</i></li> <li>• <i>Modificar las pautas de producción y consumo en interés de nuestro bienestar futuro</i></li> </ul>
<b>TEXTUALIDADES</b>
<b>COLOMBIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Me preocupo porque los animales, las plantas y los recursos del medio ambiente reciban buen trato”</li> <li>• “Reconozco que los seres vivos y el medio ambiente son un recurso único e irreplicable que merece mi respeto y consideración”</li> <li>• “Comprendo la importancia de la defensa del medio ambiente, tanto a nivel local como global, y participo en iniciativas a su favor”.</li> </ul>
<b>COSTA RICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Reconocimiento de la intervención del ser humano en el paisaje nacional y sus consecuencias tanto positivas como negativas”</li> <li>• “Comprensión de la relación entre el clima y las actividades socioeconómicas realizadas por el ser humano para valorar su importancia”</li> <li>• “Valoración de la capacidad organizativa y participativa, para la prevención y mitigación de los efectos ocasionados por los fenómenos naturales y/o antrópicos”</li> </ul>
<b>MÉXICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Reconoce acciones que favorecen el cuidado de los recursos naturales”</li> <li>• “Diseña acciones que contribuyen a un desarrollo ambiental para la sustentabilidad en su localidad o entidad y se involucra en su ejecución”</li> <li>• “Propone medidas que contribuyan al uso racional de los recursos naturales del lugar donde vive”</li> <li>• “Participa en acciones colectivas en favor de un ambiente equilibrado en su entorno próximo”</li> </ul>

## Comentarios

- En relación con la preocupación por el medio ambiente y la preservación de los recursos de la naturaleza, los tres países comparados formulan lineamientos directos y concretos sobre la necesidad de proteger y defender el medio ambiente, insistiendo implícitamente en la importancia de un desarrollo sustentable.
- Colombia reconoce que los seres vivos y el medio ambiente son un recurso único e insiste en la importancia de protegerlos. Costa Rica alerta sobre las consecuencias

de la intervención del ser humano en el ambiente, y señala la necesidad de prevenir y mitigar los efectos adversos sobre él. México propone acciones concretas para el desarrollo sustentable y para el uso racional de los recursos naturales.

- Ninguno de los tres países hacen referencia explícita al acceso y distribución equitativa de los recursos hídricos y a la lucha contra la desertificación que afecta a los países más pobres.

## Discusión

En términos generales, podría decirse que los lineamientos curriculares de la formación ciudadana en los tres países analizados, consideran importante los derechos humanos reconocidos y protegidos por los documentos oficiales de las Naciones Unidas, haciendo, en algunos casos referencia explícita a ellos.

Se observa además, que el espíritu que anima la formación ciudadana de estos países, orienta sus lineamientos curriculares de acuerdo a coyunturas propias de su idiosincrasia, poniendo el énfasis en las características nacionales, su historia, su política, su cultura y su situación geográfica.

En la medida en que los lineamientos de formación ciudadana muestren una inspiración o compromiso identificable con el conjunto de los valores y principios que originan los derechos humanos en los instrumentos oficiales internacionales, estarían respondiendo a una visión más comunitarista de la sociedad. Pues esta visión asume al ciudadano como un ser eminentemente social, definido en su relación con el otro y, por lo tanto, sujeto de derechos tanto políticos como sociales. Esta misma orientación permite identificar más plenamente el rol que se asigna al Estado, no sólo como garante del respeto de las libertades públicas y políticas, sino como actor que asume responsabilidades tanto en la regulación del actuar socio-económico y político de las particulares, como inspirador y promotor, además, de políticas de desarrollo que favorezcan a los históricamente marginados y excluidos, es decir a los grupos más vulnerables y menos privilegiados, los protejan de los grandes grupos de presión, aseguren el uso de los recursos naturales a la población, apoyando a la vez el desarrollo sustentable.

A partir de este análisis comparativo y teniendo en consideración las transformaciones que se advierten en este mundo cada vez más interconectado e interdependiente, con continuos avances científicos, nuevas necesidades emergentes y los problemas que éstas plantean, cabría proponer algunas preguntas sobre nuevos temas y objetivos para una formación ciudadana con miras al futuro. Con esta finalidad, a continuación hacemos algunas sugerencias para abrir una discusión.

La importancia que se le asigna a la participación ciudadana en la vida social y política del país y su grado de influencia, toma diversas expresiones en cada país. Sin embargo, es posible plantear la pregunta de si una formación ciudadana con visión de futuro, ¿no debería considerar los movimientos sociales de protesta que se han ido manifestando en estos últimos años, los que responden a las nuevas necesidades y demandas por una mayor igualdad efectiva de los seres humanos más conscientes de sus derechos y su dignidad?

La modernidad se expresa, entre otras características, en la apertura hacia nuevos espacios de actuación social, nuevas formas de libertad en el lenguaje, expresión de valores y mayor conciencia de derechos iguales en todos niveles sociales. ¿Debería la formación ciudadana considerar estas nuevas expresiones de libertad, definiendo sus límites en función del bien común, la ética y los derechos de los demás?

¿No se debería proponer una formación ciudadana con una orientación más proactiva, respecto a la necesidad o alternativa de cambios con respecto a la situación social y política vigente, especialmente en relación a los problemas que plantea la desigualdad social y económica, una mayor justicia y bienestar social y una participación de la ciudadanía más activa y más vinculante para los gobernantes?

En un mundo globalizado donde se abren las fronteras y se multiplican las comunicaciones e intercambios de todo tipo, ¿no debería la formación ciudadana abrirse a una visión y objetivos más universales, acentuando la comunidad de origen de los pueblos y de su hábitat, como “ciudadanos del mundo”, sin que esto signifique negar las particularidades y tradiciones que, lejos de dividir, pueden ser una forma de enriquecer el propio acervo cultural?

Una formación cívica actualizada a los tiempos que vivimos, debería contribuir a hacer conciencia en los ciudadanos de la importancia de que los gobiernos no sólo aprueben los documentos emitidos por la Organización de las Naciones Unidas, sino que, además, promuevan la incorporación de estos instrumentos universales en sus leyes, Constituciones y en su cultura política y social. Esta sería una demostración no sólo del consenso sobre la universalidad de los valores fundamentales que deben inspirar a las naciones, sino también una forma de avanzar en una legislación que exprese una visión global e internacional de la ciudadanía mundial.

## Notas

- 1 La selección de textualidades ha sido extraída del “Informe Regional 2015. Educación ciudadana y formación docente en países de América Latina”. Anexo N° 2, páginas 124-138. Autores: Abraham Magendzo K. y Rafael Arias A. SREDECC – Mayo 2015

## Bibliografía

- Barcena, F. (1997). *El oficio de la ciudadanía. Introducción a la ciudadanía política*. España: Paidós.
- Barnett, C. (2003). *Culture and Democracy*. Edimburgo: Edinburgh U.P.
- Best, F. (1999). “Citoyenneté et droits de l’homme – Pour une éducation a la citoyenneté quisoit une éducation aux droits de l’homme” en *Révue Internationale d’éducation de Sévres*, 24, (1999) n° 24 décembre 1999, pp. 41-44. <https://ries.revues.org/2603?lang=es>
- Calhoun, C. (2007). *Nations Matter. Culture, History, and the Cosmopolitan Dream*. Nueva York: Routledge.
- Cox, C. (2010). “Informe de Referente Regional 2010. Oportunidades de aprendizaje escolar de la ciudadanía” en *América Latina: currículos comparados*. Bogotá: Rocca.
- Declaración del Milenio, Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. (Resolución 53/239), acápite 6. En [www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf](http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966 (DESC); y su actualización en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (2000).
- Fernández, G. (1999). “Contenidos asociados al concepto de ciudadanía en el marco de las políticas educativas.” Informe final del concurso: Democracia, derechos sociales y equidad; y Estado, política y conflictos sociales. Programa Regional de Becas CLACSO. Recuperado de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/libros/becas/1999/fernand.pdf>.
- Santa Cruz, E., (2004). “Reflexiones críticas en torno a la formación ciudadana en la institución escolar” en *Revista Docencia* (23), 36-47. Recuperado de: <http://www.revista.docencia.cl/pdf/20100731195030.pdf>
- Gimeno, E. (2001). *Educary convivir en la cultura global: las exigencias de la ciudadanía*. Madrid: Morata.
- Insin, E. y P. Wood (1999). *Citizenship and Identity*. Londres: Sage.
- Low, M. (2004). “Cities as Spaces of Democracy”, en Barnett, C. y M. Low (eds.). *Spaces of Democracy*, Londres: 129-146.
- Magendzo, A., y Arias, R. (2015). *Informe Regional 2015, Educación Ciudadana y Formación Docente en países de América Latina, Sistema Regional de Evaluación y Desarrollo de Competencias Ciudadanas (SREDECC) Bogotá/Colombia*
- Magendzo, A. (editor) (2009). *Pensamiento e Ideas Fuerza de la Educación en Derechos Humanos en Iberoamérica*. Santiago de Chile: Editorial SM.
- Marshall, T. H. (1992). *Citizenship and Social Class*, ed. T. Bottomore. London: Pluto Press.
- Mayordomo, A. (2008). “El sentido político de la educación cívica: libertad, participación y ciudadanía” en *Revista Iberoamericana de Educación, Infancias y Escuela* Número 47 Mayo-Agosto
- Nash, K., (2009). *Between Citizenship and Human Rights*. *Sociology*, 43(6), pp. 1067 Recuperado de <http://research.gold.ac.uk/2446/>
- Rancière, J. (1996). *El desacuerdo. Política y Filosofía*. Ediciones Nueva Visión: Buenos Aires.
- Rodino, A. M. [et al.] (2014). *Cultura e educação em direitos humanos na América Latina*. João Pessoa, Editora da UFPB.
- Sassen, S. (1999). *La ciudad global*. Buenos Aires: Eudeba.
- Sequera, J. y Janoschka, M. (2012). “Ciudadanía y espacio público en la era de la globalización neoliberal” en *ARBOR Ciencia, pensamiento y Cultura* Vol. 188 - 755 mayo-junio (2012) 515-527
- Tamayo, S. (2006). “Espacios de ciudadanía, espacios de conflicto”, en *Sociológica*, 21 (61) p. 11.

Fecha de Recepción: 7 de noviembre de 2015  
 Primera Evaluación: 17 de noviembre de 2015  
 Segunda Evaluación: 4 de diciembre de 2015  
 Fecha de Aceptación: 4 de diciembre de 2015